

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	06 DE ENERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	10 DE ENERO DE 2023
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA DE GALLINAS PONEDORAS
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INDUSTRIAS GALO, S.A.
CONSULTORES:	EILLEN MURRAY      IRC-010-2020 JULIO DÍAZ            IRC-046-2002
LOCALIZACIÓN:	COMUNIDAD DE CIRICITO ARRIBA (CALLE PRINCIPAL, EN LA Y QUE VA HACIA MARGANAO) CORREGIMIENTO DE CIRÍ GRANDE, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Consiste en la construcción de una granja para la producción de huevos, mediante el mecanismo de gallinas ponedoras en jaulas con pisos, cuyos desechos orgánicos (estiércol) no tendrán contacto con la tierra o agua, ya que caerán sobre cemento y luego será recogido en bolsas para su utilización directa como gallinaza, por lo que no tendremos impactos nocivos para la comunidad y sus aguas. Total, de aves: 10,800 aproximadamente. El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 422926 (F), con Código de Ubicación 8206, con una superficie de 7,954m<sup>2</sup> + 67dm<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA DE GALLINAS PONEDORAS**, promovido por la Sociedad **INDUSTRIAS GALO, S.A.**

**ELABORADOR POR:**



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOHANA Y. CASTILLO V.  
MSTER EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. M.  
IDONEIDAD: 9,074-14-MB

**YOHANA CASTILLO**  
Técnica Evaluadora de Sección de EIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**REVISADOR POR:**



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
MSTER EN C. AMBIENTALES

**JEAN C. PEÑALOZA \***  
Jefe de Sección de Evaluación de EIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

YOLANY CASTRO

Directora Regional Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO-ADM-SEIA 004 -2023**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad **INDUSTRIAS GALO, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA DE GALLINAS PONEDORAS**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 06 de enero de 2023, el señor **CARLOS ALEXIS LÓPEZ FERNÁNDEZ**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-755-1087**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INDUSTRIAS GALO, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA DE GALLINAS PONEDORAS**, ubicado en el corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **EILLEN MURRAY** y **JULIO DÍAZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-010-2020 e IRC-046-2002**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 10 de enero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA DE GALLINAS PONEDORAS**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

**QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA DE GALLINAS PONEDORAS**, promovido por la Sociedad **INDUSTRIAS GALO, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los dos (12) días, del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

*(Firma)*  
**YOLANY CASTRO**  
 Directora Regional Encargada  
 Dirección Regional de Panamá Oeste  
 MINISTERIO DE AMBIENTE

